



RECEBIDO
25 MAR 2022

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Firma:
Hora:

OFICIO
PAII-OF-181-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 18 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES 370-12, OTORGADAS A FAVOR DE PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL "DR. FEDERICO MORA"

Respetable Señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora" así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos para garantizar los derechos humanos de los pacientes ingresados en el referido hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

1. Se agote las investigaciones bajo el principio de la debida diligencia y reparación de la víctima, en los casos de denuncias respecto a los posibles abusos, maltratos, violencia física, torturas, agresiones sexuales, en donde las víctimas serían pacientes internos del Hospital Federico Mora.
2. Bajo los principios de objetividad y debida diligencia, en las investigaciones que compete al Ministerio Público se accione en cuanto a muertes de pacientes del hospital Federico Mora, para determinar posibles causas de suicidio o por violencia o criminalidad.
3. Se promueva la actualización de las investigaciones de las denuncias que se reciben sobre la posible comisión de delitos contra la integridad física y sexual, en donde las víctimas son pacientes del Hospital Federico Mora, para disponer de información en cuanto al estado actual, avances, actuaciones y seguimientos de dichas investigaciones, o resoluciones judiciales, cuya información permitirá a otras instituciones tomar medidas que permitan la no repetición de acciones u omisiones que vulneran los derechos humanos de los y las pacientes de dicho hospital.
4. Continuar con la implementación del protocolo de atención integral y lineamientos generales para la investigación en casos de personas con discapacidad víctimas de delito, promoviendo el fortalecimiento de las actuaciones donde se requiera del análisis de condiciones y factores interseccionales, a efecto de tomar en consideración en los procesos de investigación, todos los aspectos relativos a la discapacidad.
5. Promover que se disponga y desagreguen los datos dentro de los registros, bases de datos o similar información que recaba la unidad de grupos vulnerables, respecto a las denuncias que ingresan al MP por temas de delitos cometidos en contra de personas con discapacidad, que permita que las denuncias recibidas, cuenten con el tratamiento y priorización correspondiente.
6. Continuar con las coordinaciones que se tiene con el INACIF en lo que respecta la obtención de dictámenes periciales en la averiguación y determinación de las causas que dieron origen a los fallecimientos de pacientes del Hospital Federico Mora, a su vez en casos de violencia y abusos, para deducir las responsabilidades penales que correspondan.



7. Promover la continuidad de la participación del Ministerio Público, a través de la unidad o fiscalía correspondiente, en las reuniones con otras instituciones, incluida la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH- y también las coordinaciones con todas las entidades, debiendo priorizar coordinaciones integrales que conlleven a las otras entidades responsables a realizar acciones que conlleven al seguimiento y cumplimiento a las Medidas Cautelares número 370-12 (Hospital de Salud Mental “Federico Mora”) emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-.
8. Priorizar los procesos de investigación en los cuales han sido denunciados guardias del sistema penitenciario, registrando sus avances en los sistemas informáticos internos de control del Ministerio Público, respecto a hechos de posibles abusos, maltratos, tortura y violencia contra pacientes del Hospital Federico Mora, lo que permitiría también tomar medidas de prevención para que los hechos no se repitan o apartar del hospital a los guardias presuntamente responsables.
9. Continuar con la práctica institucional respecto a capacitar al personal sobre los derechos de las personas con discapacidad, debiendo considerar incluir dentro de dichos procesos a todo el personal del MP.

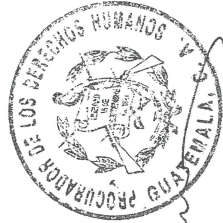
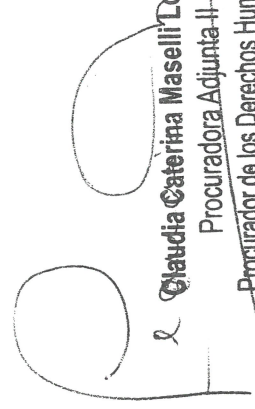
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su despacho**



Claudia Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta-II
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo